

**RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército referente a la adquisición de 469.090 metros de gasa hidrófila.**

Como ampliación al anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para la adquisición de 469.090 metros de gasa hidrófila, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que las condiciones técnicas que regirán para esta adquisición serán las establecidas en la norma militar NM-G 28005 EMA.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gálvez.—1.364.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.**

Por el presente edicto se notifica al súbdito alemán Albert Murdter GmbH, domiciliado en Cella, Hannoversche Heer, 52, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de marzo de 1961, ha dictado en el expediente número 446 de 1960, instruido por aprehensión de un automóvil marca Mercedes y remolque Westfalia, el siguiente fallo:

1.º Declarar haber sido cometida una infracción de defraudación tipificada en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de dicha infracción a Albert Murdter GmbH en concepto de autor.

3.º Apreciar que en la comisión de la infracción concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuantes del caso 3.º del artículo 14, sin que sean de estimar agravantes.

4.º Imponer las siguientes sanciones: Principal de multa a Albert Murdter GmbH, de 108.826,50 pesetas, y la subsidiaria para el caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de ingresar en el Tesoro, con el límite máximo de dos años.

5.º Que el vehículo y remolque aprehendido queden afectos a las responsabilidades que se declaran en el presente expediente, y una vez cumplidas éstas, serán devueltos a su propietario Albert Murdter GmbH, para que en el plazo de tres meses y previa petición a la Dirección General de Aduanas, proceda a su reexportación, transcurrido el cual sin efectuarlo pasarán a ser propiedad del Estado por aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Eliseo Hurtado Sandoval y a don Antonio Tudela y Miñana.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Que contra dicho fallo podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Valencia, 30 de marzo de 1961.—El Secretario, C. Gutiérrez. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan G. Palomino Martínez.—1.600.

Por el presente se notifica a don Thomas López Martínez, domiciliado en París (Francia), Rue Michel Ange, 9, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia, ha dictado en el expediente número 483/60, por aprehensión de un automóvil Ford Vedette, matrícula 3968-DM-75, reunido en Comisión Permanente y en sesión del día 22 de marzo de 1961, fallo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

1.º Declarar haber sido cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, tipificada en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de dicha infracción a Thomas López Martínez, en concepto de autor.

3.º Apreciar que en la comisión de la infracción concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuantes del caso 3.º del artículo 14, sin que sean de apreciar agravantes.

4.º Imponer las siguientes sanciones: Principal de multa de 90.603,30 pesetas, a Thomas López Martínez y la subsidiaria para el caso de insolvencia de un día de arresto por cada diez pesetas de multa dejadas de ingresar en el Tesoro, con el límite máximo de dos años.

5.º Que el vehículo aprehendido quede afecto a las responsabilidades que se declaran en el presente expediente, y una vez cumplidas éstas, será devuelto a su propietario Thomas López Martínez, para que en el plazo de tres meses, y previa petición a la Dirección General de Aduanas, proceda a su reexportación, transcurrido el cual sin haberlo efectuado pasará a ser propiedad del Estado por aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Eliseo Hurtado Sandoval y a don Antonio Tudela y Miñana.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación,

Valencia, 30 de marzo de 1961.—El Secretario, C. Gutiérrez Roldán. — Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, J. González-Palomino Martínez.—1.599.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 559/1961, de 6 de abril, por el que se concede autorización para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia para la planta de energía de la central telegráfica Télex de Madrid.**

Para dotar de la planta de energía de la central telegráfica Télex de Madrid de equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia, se necesita realizar la adquisición de dos de dichos equipos y su instalación en la citada central Télex.

La libertad que se concede a los licitadores para que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia, con destino a la planta de energía de la central telegráfica Télex de Madrid, por un importe máximo de novecientos cincuenta mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 560/1961, de 6 de abril, por el que se concede autorización para contratar el suministro de teleimpresores de impresión en cinta y aparatos anejos a los mismos, destinados al montaje de instalaciones y estaciones telegráficas.**

Para el montaje de teleimpresores en las estaciones telegráficas y entretenimiento de las existentes es preciso adquirir teleimpresores de impresión en cinta y aparatos anejos a los mismos, perforadoras manuales y transmisores automáticos.

Por no existir en España fabricantes de dichos aparatos, procede que al amparo del apartado primero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública la adquisición de referencia se verifique por concurso público entre la industria extranjera, aun cuando sean admisibles ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se exceptúa de las formalidades de subasta la contratación de

a) Teleimpresores de impresión en cinta, en ejecución básica, o sea solamente con respuesta y paradas automáticas; herramientas y forniture proporcionalas.

b) Perforadoras manuales, con herramientas y repuestos proporcionales.

c) Transmisores automáticos, con herramientas y repuestos proporcionales.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para que, previo concurso público, contrate con la industria extranjera el suministro de los aparatos referidos destinados a la explotación de los servicios telegráficos que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene encomendada.

Serán admisibles en el concurso ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

Artículo tercero.—El importe máximo previsto para estas atenciones, de tres millones quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta pesetas, se abonará mediante libramiento o libramientos en firme expedidos a favor del adjudicatario o adjudicatarios que resultaren, imputadas a la sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos once, numeración económica funcional trescientos doce mil trescientos once, del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 561/1961, de 6 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río (León).*

Las circunstancias que concurren en la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río, que lleva varios años sin formular presupuesto y que carece de bienes para atender normalmente los servicios mínimos obligatorios, justifican se acuerde su disolución, de acuerdo con el parecer de las Autoridades Informantes en el expediente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río (León).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 562/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, ante el deseo de proceder a la legalización oficial del Escudo

de Armas que desde antiguo venía utilizando, en el que quedan simbolizados sus tradiciones y hechos históricos más relevantes de la villa, y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación y atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de rehabilitación de su Escudo heráldico. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen de la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, para rehabilitar su antiguo Escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.*

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el pasado día 27, acordó por unanimidad aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que se realizan con ayuda económica del Estado:

**Plan 1959:**

Subasta número 1.—Plan de embellecimiento de poblaciones, proyecto de acceso a Daimiel.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Presupuesto de contrata: 225.000 pesetas.

Subasta número 2.—Proyecto de embellecimiento de la travesía por Arenas de San Juan de la carretera de Ciudad Real-Puerto-Lápice.

Presupuesto de contrata: 100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

**Plan 1960:**

Subasta número 3.—Pavimentación de las calles de Bernardo Balbuena, Obispo Esténaga y Ramón y Cajal.

Presupuesto de contrata: 629.461,33 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Subasta número 4.—Primer desglose del Plan de Urbanización de Argamasilla de Calatrava, que comprende la urbanización de la plaza del Palacio.

Presupuesto de contrata: 150.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Subasta número 5.—Proyecto de urbanización y jardinería de la plaza del Remedio, de Malagón.

Presupuesto de contrata 225.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones, particulares y económicas, de cada una de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial), donde podrán ser examinadas.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de 6 pesetas y se presentarán, bajo sobre cerrado, en dicha Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Esta-